



UNIVERSIDAD DE MANIZALES

ACUERDO No. 013
Noviembre 29 de 2011

Por medio del cual se crea el Sistema de Planificación de la Universidad de Manizales.

El Consejo Superior De La Universidad De Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Educación Superior por su carácter universal debe propiciar todas las formas científicas de buscar e interpretar la realidad. Debe cumplir la función de re-elaborar permanentemente y con flexibilidad nuevas concepciones de organización social, en un ámbito de respeto a los derechos humanos, a la autonomía y a las libertades académicas de investigación, de aprendizaje y cátedra.

Que para efecto del desarrollo sostenible y sustentable, a la Universidad de Manizales se le debe dotar de un Sistema de Planificación, que en forma propositiva, organizada y articulada le permita desdoblarse adecuadamente y eficientemente: su filosofía, pensamiento, reglas, gestiones y actuaciones en todos los ámbitos: académicos, administrativos, humanos, logísticos, técnicos, tecnológicos, de control, evaluación, autoevaluación y auto-regulación.

Que existe la necesidad de implementar conjuntos articulados de planes, proyectos y programas, que en línea con el Sistema de Planificación permitan las correctas aplicaciones y ejecuciones a través del tiempo.

Que es necesario perfeccionar la toma de decisiones respecto de los horizontes trazados para la Universidad, los lineamientos, visiones y objetivos estratégicos, en relación con los planes generales, planes específicos, programas y proyectos.

Que desde la planificación se debe potenciar la organización, en términos de las fortalezas institucionales, los ejes estratégicos de desarrollo, el proyecto institucional, los productos, resultados y valores agregados.

Que el Consejo Superior en sesión del 29 de noviembre de 2011, analizó la propuesta de creación del Sistema de Planificación de la Universidad de Manizales y al considerarla pertinente, le da su aprobación;

ACUERDA

Artículo 1. Creación.

Crear el Sistema de Planificación de la Universidad de Manizales compuesto por un conjunto articulado de planes (generales y específicos), relacionados y clasificados en relación con cuatro ejes estratégicos (desarrollo Humano; autoevaluación y auto-regulación; Organización-administración-gestión; Entorno).



Artículo 2. Principios orientadores del Sistema de Planificación.

Son principios orientadores en la construcción del Sistema de planificación: la Regulación y Auto-regulación, la Normalización y la Armonización.

.- La Regulación y Auto-regulación, en el sentido de las normativas explícitas e implícitas que cumplen la finalidad de asegurar los comportamientos y responsabilidades de los participantes en la planeación, gestión, administración, consecución de logros, metas y actividades a desarrollar.

.- La Normalización en el sentido de constituir estructuras uniformes de información que permitan la adecuada postulación, decisión, vigilancia y ajuste de los procesos planeados, procurando la coherencia, regularidad, pertinencia, medición de logros y alcance de metas.

.- La armonización como la búsqueda de los acuerdos entre los participantes en la elaboración y consecución de los objetivos de la planeación. Mediante la Armonización se pretende el reconocimiento, armonía y participación de los intereses concurrentes en la organización y planificación de la Universidad.

Artículo 3. Bases del Sistema de Planificación.

Son Base del Sistema de Planificación, la participación y auto-evaluación permanentes, así como los postulados de calidad establecidos para la Institución (excelencia académica- administrativa, articulación de procesos, participación permanente, defensa de los valores institucionales). También son Base del Sistema, la visión, misión, políticas, objetivos, valores, principios, normativas y regulaciones formuladas para la institución.

Artículo 4. Objetivos del Sistema de Planificación.

Son Objetivos del Sistema de Planificación:

Demarcar los horizontes y temporalidades de actuación de la Universidad de Manizales en el corto, mediano y largo plazo.

Potenciar la formulación de políticas, objetivos, estrategias, planes, programas y proyectos que desarrolle la institución.

Servir de referente fundamental para la toma de decisiones de los órganos de gobierno de la Universidad de Manizales.

Implementar las orientaciones generales, los ejes estratégicos y las formulaciones necesarias e indispensables para el desarrollo sostenible y sustentable de la Universidad.

Postular las orientaciones generales y específicas, para la formulación de: los macro-procesos, procesos, controles, métodos, procedimientos, indicadores y cuadros de mando, propios para la conducción de la Universidad de Manizales.

Coordinar, vigilar y establecer las articulaciones entre los planes generales y específicos de la institución; potenciando permanentemente la capacidad institucional, autogestión y administración eficiente y eficaz de los recursos financieros, logísticos, humanos y de información de la Universidad.

Vigilar las adecuadas interacciones entre: los sistemas de comunicación de la Universidad, el Sistema de estrategias y Sistemas de Gestión de la Universidad.

Proponer la presencia de instrumentos, herramientas y artefactos culturales que



faciliten el desdoblamiento de las políticas, objetivos, estrategias y planes de la Institución.

Artículo 5. Componentes del sistema de Planificación.

El Sistema de Planificación de la Universidad de Manizales se compone de: a) el órgano de gobierno y b) el órgano de control y regulación, c) la estructura de planes.

El órgano de gobierno es el encargado de establecer los objetivos, criterios y normas de actuación para la postulación y correcto desenvolvimiento del Sistema. Por principio el órgano de gobierno corresponde al Consejo Superior y la Rectoría de la Universidad.

El órgano de control y regulación del Sistema de Planificación, depende del órgano de gobierno y estará compuesto por las instancias de asesoría, control y ejecución que así lo determinen. Este órgano será el encargado de ejecutar y conducir la obtención de los resultados del Sistema.

La Estructura de Planes: el Sistema de Planificación de la Universidad de Manizales contiene el conjunto de planes articulados (generales y específicos), apoyados en un sistema estadístico y de indicadores de gestión, dispuestos para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.

Son planes Generales de la Institución: el plan de desarrollo de la Autoevaluación y Auto-regulación; Plan de desarrollo del Sistema de Control Interno; Plan de desarrollo de Desarrollo Humano; Plan de Desarrollo de la Gestión Académica; Plan de desarrollo del Centro de Biblioteca e Información; Plan de desarrollo de Posgrados e Investigación; Plan de desarrollo de Gestión Tecnológica; Plan de desarrollo de Gestión Administrativa-financiera; plan de desarrollo físico-ambiental.

Son planes Específicos aquellos que en línea con los planes generales de desarrollo se constituyen en desdoblamiento de los mismos y que sirven para apalancar la gestión y operación de contenidos y aplicaciones en temporalidades definidas por la institución.

Parágrafo 1: Por su importancia en el desarrollo sostenible y sustentable de la Universidad de Manizales, se destacan los siguientes Planes específicos: a) plan de desarrollo de facultades-programas-departamentos, b) el programa de Investigación, c) el programa de acompañamiento; c) el programa de proyección social, d) el plan de educación a distancia y/o virtual, d) los planes de vida y carrera de docentes y administrativos. e) el plan presupuestal y financiero. En todos los casos, los planes específicos deberán estar en línea con los planes generales demarcados por el Sistema de Planificación de la Universidad.

Parágrafo 2: la institución y los órganos de gobierno de la Universidad-- en función de los principios, bases, objetivos y componentes del Sistema de Planificación---podrán proponer planes globales-generales, planes específicos, programas, proyectos, que a su juicio se consideren necesarios o estratégicos para el desarrollo sostenible y



UNIVERSIDAD DE MANIZALES

sustentable de la Universidad de Manizales. En todos los casos, los planes se elaborarán en articulación y armonía con las orientaciones y regulaciones establecidas desde los planes de gestión directiva, académica y administrativa de la Universidad de Manizales.

Artículo 6. Caracterización de los planes.

Los planes generales y específicos propuestos se deben caracterizar por:
Corresponder a unidades sistémicas, organizadas, con sentido dinámico y estructurados en permanente diálogo y articulación con el ideario de universidad, el proyecto institucional, el Sistema de Planificación y las condiciones planteadas por el entorno y contexto.

Contener formulaciones argumentadas donde se identifique claramente los horizontes planteados, las categorías centrales de desarrollo, los objetivos y alcances propuestos, las normas de actuación, los protocolos de actividades, los niveles de responsabilidad en el cumplimiento de logros, las temporalidades definidas y los balances presupuestales y de situación financiera cuando sea el caso.

Responder al órgano de gobierno, de control y regulación del Sistema de Planificación de la Universidad.

Los planes generales de la Institución se deben caracterizar por contener planes específicos y programáticos que permitan verificar los avances de la Universidad en los distintos campos de actuación.

Artículo 7. Del programa de Investigación.

Por su importancia estratégica para el desarrollo de la Institución, el programa de investigación forma parte central y constitutiva del desenvolvimiento del "plan de desarrollo de Investigaciones y posgrados".

Se entiende el programa de investigación como la estructura conceptual necesaria para desarrollar en forma organizada los debidos progresos y avances de la investigación en la Universidad de Manizales. El ideario del programa tiene que ver con la marcha de la investigación, el diálogo de saberes, la estrecha vinculación con los posgrados, lo multidisciplinar y la producción de conocimientos.

Artículo 8. Componentes del programa de Investigación.

El programa de Investigación de la Universidad de Manizales se compone de elementos conceptuales nucleares que dan identidad y orientación al desarrollo y progreso de la Investigación. Estos elementos nucleares se establecen en relación con el Desarrollo Social y Desarrollo de las Organizaciones. Igual se compone de Subprogramas de investigación que cumplen el objetivo de acotar realidades y campos de conocimiento para en diálogo con los postulados del programa general, posibilitar adecuados desarrollos en términos de líneas y proyectos de investigación. Inicialmente se reconocen cinco subprogramas: Desarrollo Humano, Desarrollo y



organizaciones, Ciencias Biomédicas, Sistemas Jurídicos, y Sistemas de Información-Comunicación.

Artículo 9. Del programa de proyección Social.

Por su importancia en el desarrollo de la Universidad, el programa de proyección social postula y desdobra los contenidos, actividades, acciones, disposiciones y ordenamientos del ámbito de dirección de la Universidad en relación con la vinculación de la institución con el medio. En principio se establece que los principales componentes de este programa se estructuren en relación con el desarrollo social y el desarrollo de las organizaciones a través de: la asesoría y consultoría, las prácticas sociales estudiantiles. Igual forma parte de la estructura programática de proyección de la Universidad de Manizales lo que tiene que ver con los procesos de relaciones interinstitucionales, extensión, internacionalización y desarrollos institucionales y de cooperación.

Artículo 10. Del plan de vida académica y de carrera: de docentes y administrativos.

Por su importancia en el desarrollo individual y colectivo de la Universidad, los planes de vida y de carrera de los académicos y administrativos se estructurarán atendiendo el cumplimiento de los factores misionales de la Institución, el proyecto institucional, la estructura orgánica de la Universidad y las condiciones prospectivas planteadas para las facultades-programas- departamentos. En todos los casos, la elaboración de estos planes, atenderán a los valores, principios de la Universidad, políticas de bienestar laboral y sentido de desarrollo de las capacidades individuales e institucionales.

Artículo 11. Del Sistema presupuestal.

El Sistema de Planificación de la Universidad será la fuente organizada y básica para la elaboración de los presupuestos requeridos por la institución. En todos los casos existirá un permanente dialogo entre la planificación, el sistema presupuestal y las aplicaciones financieras, con el objeto de verificar, controlar y efectuar ajustes y seguimientos a los diferentes planes, programa, proyectos y procesos planteados para la institución.

Artículo 12. Seguimiento y evaluación del Sistema de planificación.

La revisión, análisis, evaluación, seguimiento y ajuste de la estructura y formas de operación del Sistema de planificación, deberá efectuarse por las instancias de gobierno de la Universidad en regularidades programadas de al menos dos (2) veces al año.



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

Artículo 13. Vigencia.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha expedición. Dado en Manizales a los 29 días del mes de noviembre de (2011).

Nestor Jaime Castaño Pérez
Presidente Consejo Superior

Cesar Augusto Botero Muñoz
Secretario General